Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1776 - Decreto 1938/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MERCADITO TIPO EN BAÑADO DE OVANTA - SANTA ROSA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a construir un matadero y mercadito tipo en la localidad de Bañado de Ovanta, Departamento Santa Rosa.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa